

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 07/12/2022, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Robótica y Automática, por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2022/11563]

El Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 27.1, expone que verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades se hace necesaria la emisión de la autorización por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

El Decreto 13/2009, de 17 de febrero, por el que se determina el procedimiento para la autorización de la implantación y puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3 que el órgano competente para dicha autorización es el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Universidad de Castilla-La Mancha ha solicitado la autorización para la implantación y puesta en funcionamiento del Plan de Estudios del Máster Universitario en Robótica y Automática.

La titulación para la que se solicita la autorización de implantación sigue las directrices fijadas y los requisitos generales establecidos en los artículos 26, por el que se establece el Procedimiento de Verificación de Planes de Estudios de Enseñanzas Oficiales y 27, del mismo Real Decreto 822/2021, por el que se determina el carácter oficial e inscripción de los títulos universitarios oficiales en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Así mismo, una vez examinada por esta Dirección General la documentación presentada por la UCLM, se pone de manifiesto que la titulación para la que se solicita autorización de implantación sigue las directrices fijadas y se ajusta a los requisitos generales establecidos en el artículo 5 del Decreto 13/2009, de 17 de febrero, especialmente en lo que afecta a las siguientes exigencias:

- a) La consecución de una formación más amplia con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades y demandas sociales en el campo de la robótica y la automática, así como al nivel de especialización que exige la práctica de las mismas.
- b) La viabilidad académica verificada por el Consejo de Universidades.
- c) La viabilidad financiera de su implantación utilizando recursos materiales y humanos para la adecuada puesta en funcionamiento, no suponiendo incremento de coste según certifica la propia Universidad, aplicando los principios de racionalidad y eficiencia.
- d) La adecuación de la oferta educativa a la demanda y a las necesidades del mercado de trabajo. La UCLM no ofertaba estudios de máster centrados en estas especialidades. El máster cubre esa laguna y representa una opción para cubrir la demanda de formación de estos egresados, así como de los sectores beneficiados, tanto públicos como privados, para los que trabajan o puedan trabajar en un futuro.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 07/12/2022, acuerdo:

Primero. Autorización.

Autorizar la implantación y puesta en funcionamiento por la Universidad de Castilla-La Mancha, en el curso 2023/2024, del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Robótica y Automática.

Segundo. Recursos para la implantación y puesta en funcionamiento.

La implantación y puesta en funcionamiento del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Robótica y Automática la efectuará la Universidad de Castilla-La Mancha con cargo a sus recursos y disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la participación económica de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha será la fijada anualmente en sus Presupuestos Generales para la subvención nominativa a la Universidad de Castilla-La Mancha y no se verá incrementada por los costes derivados de la impartición de este título.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de diciembre de 2022

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO